

Condiciones de venta y entrega (versión 01/2018)

1. VALIDEZ

WATERCryst celebra contratos con sus socios contractuales exclusivamente en base a estas condiciones de venta y entrega. El socio contractual renuncia a la aplicación de condiciones generales o especiales propias. Las condiciones de venta y entrega también se aplican cuando el socio contractual conoce su existencia por primera vez con la confirmación del encargo o durante la tramitación del mismo. Las condiciones de venta y entrega puestas en vigor con la celebración de un contrato entre WATERCryst y el socio contractual se aplican sin más instrucciones o acuerdos especiales en todos los contratos futuros entre las partes.

2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se celebran por medio de una declaración escrita de aceptación o una confirmación del encargo por parte de WATERCryst o por medio del cumplimiento real. Las ofertas elaboradas por WATERCryst son ofertas sin compromiso. WATERCryst se reserva el derecho a modificar o revocar sus ofertas en cualquier momento. A partir de los tamaños de dispositivos BIOCAT KS 5000S y BIOCAT WS 2 y equipos especiales, la puesta en marcha deberá llevarse a cabo obligatoriamente por parte de WATERCryst. Por lo general, las estimaciones de costes de WATERCryst no son vinculantes.

3. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

Salvo acuerdo contrario, todos los servicios de WATERCryst son servicios "ex fábrica". WATERCryst cumple con sus obligaciones de servicio poniendo a disposición las mercancías embaladas en el almacén de la sede central de WATERCryst para su recogida por parte del socio contratante. A partir de ese momento, todos los riesgos son asumidos por el socio contratante.

Los plazos de entrega solo serán vinculantes cuando se hayan indicado como tal expresamente. De lo contrario, los plazos de entrega deberán considerarse información sobre el momento previsto de entrega. En cuando a los plazos de entrega acordados, no existe responsabilidad alguna en caso de daños por un posible retraso. Solo se admitirá una declaración de revocación del socio comercial a causa del incumplimiento de un plazo de entrega si WATERCryst ha dispuesto de un período de gracia para el cumplimiento de al menos cuatro semanas.

4. CONDICIONES DE PAGO

WATERCryst facturará todos los servicios según la lista de precios vigente. Todos los precios incluyen el embalaje y excluyen el IVA de fábrica. Todas las cantidades facturadas en caso de entrega deberán pagarse en neto en un plazo de 30 días después de la fecha de facturación o en un plazo de 10 días con un descuento del 3 % en euros. Las facturas de servicio deberán pagarse en neto en un plazo de 7 días. En caso de retraso, el socio contratante deberá pagar unos intereses anuales del 10 %. Además, como compensación por cualquier otro daño, WATERCryst tiene derecho a retener las entregas, siempre que las cantidades facturadas al socio contratante estén total o parcialmente pendientes de pago.

Una compensación con contrademandas o el ejercicio de un derecho de retención, en particular también por deficiencias alegadas, solo es admisible si la contrademanda o la deficiencia alegada han sido reconocidas por escrito o han sido legalmente probadas.

5. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

WATERCryst garantiza durante 2 años que los productos suministrados alcancen los datos determinados en la descripción del producto. El período de garantía comienza con la compra del dispositivo y, como muy tarde, en el momento de montaje del dispositivo en la tubería de agua. La factura del instalador o el registro de puesta en marcha adjunto de WATERCryst sirve como prueba. Para reclamar la garantía es necesario cumplir y respetar todas las indicaciones incluidas en la descripción del producto, así como que el montaje lo realice un instalador especializado. En caso de reclamación de garantía, WATERCryst puede elegir entre subsanar las deficiencias o entregar un producto en buen estado. No existen otros derechos de garantía. Las reclamaciones por daños contra WATERCryst solo pueden hacerse valer en la medida en la que estén cubiertas por la responsabilidad de WATERCryst. Las reclamaciones por daños basadas únicamente en negligencia leve por parte de WATERCryst quedan excluidas de mutuo acuerdo. Solo puede ejercerse el derecho a garantía si WATERCryst es informado acerca de las deficiencias en un plazo de 10 días tras la detección de la misma. El socio contractual está obligado a comprobar de forma inmediata y precisa el producto suministrado.

6. RESERVA DE PROPIEDAD

Los productos suministrados por WATERCryst seguirán siendo propiedad de WATERCryst hasta el cumplimiento total de todas las obligaciones por parte del socio contratante, incluso aunque dichas obligaciones sean resultado de otros contratos. En caso de retrasos con el pago por parte del socio contratante, WATERCryst tiene derecho a devolver inmediatamente la mercancía a su propiedad sin tener que declarar una cancelación del contrato ni establecer un período de gracia. El socio contratante declara estar de acuerdo con que WATERCryst pueda reclamar el producto sin asistencia legal previa. En caso de reventa de productos sujetos a reserva de propiedad, la reserva de propiedad se extenderá también al comprador. La reclamación del precio de compra del socio contractual respecto al comprador se considera cedida a WATERCryst como garantía de la reclamación del precio de compra.

7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El lugar de cumplimiento y la zona de jurisdicción para todas las entregas, servicios y pagos es Haan, Alemania, incluso aunque la entrega se realice a otro lugar. Se aplica la legislación alemana. Los pagos solo se considerarán efectuados en la medida en la que hayan sido abonados en la cuenta de WATERCryst.

8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para todos los contratos celebrados entre WATERCryst y el socio contractual se acuerda la aplicación del derecho material alemán con exclusión de la Convención de Ventas de la ONU. El tribunal competente para todos los litigios entre WATERCryst y el socio contractual será el tribunal competente para Haan. Sin embargo, WATERCryst tiene derecho a emprender acciones legales contra el socio comercial a su discreción ante cualquier otro tribunal que tenga jurisdicción legal. En el marco del § 36 de la VSBG, señalamos que no estamos en disposición de ni obligados a participar en un procedimiento de resolución de litigios ante un órgano de arbitraje.